



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Decreto 411 de 2016, se encuentran entre otras las siguientes:

“(…)

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

“(…)

e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

“(…)

g) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

“(…)

i) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.”.

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las Alcaldías Locales, quienes de conformidad con lo establecido por el Decreto 411 de 2016, tienen entre otras las siguientes funciones:

“a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

(...)

f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.

g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.

h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.

(...)

l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local. (...).”

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, aprobado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, lo jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que el Plan de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

de Teusaquillo 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Teusaquillo”, aprobado mediante Acuerdo Local 1 de 2020 establece que en el 2024 Teusaquillo será un referente ambiental, cultural, de movilidad sostenible y respeto por todas las formas de vida; una localidad amable, incluyente solidaria y segura que habrá superado los efectos socioeconómicos negativos derivados de la pandemia del coronavirus y se habrá reactivado gracias a una planeación pública innovadora y a la inteligencia colectiva. Teusaquillo será reconocida por las buenas relaciones ciudadanas, sustentadas en las interacciones comunitarias, en su cooperación, en la información compartida y en un espacio público apto para la convivencia y la colaboración.

Que el Plan ha sido estructurado en cinco propósitos conforme al Plan Distrital de Desarrollo: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; 4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; 5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente; los cuales se sintetizan en un primer propósito enfocado en la inversión social y la justicia redistributiva, un segundo propósito enfocado en las inversiones ambientales que contribuyan a generar sostenibilidad y mitigar los impactos del cambio climático; un tercer propósito orientado a la cultura ciudadana y la seguridad; un cuarto propósito enfocado a realizar las inversiones mínimas en infraestructura de transporte y espacio público y un quinto propósito encaminado a establecer una gestión pública transparente mediante un gobierno abierto con una ciudadanía informada y consciente de sus derechos.

Que la Alcaldía Local de Teusaquillo cuenta con el Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Capital, Proyecto 2164: TEUSAQUILLO RESPIRA CONFIANZA Y SEGURIDAD CIUDADANA- Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio, a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El proyecto anterior busca fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad, a través el fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, dialogo, participación social y cultura ciudadana para transformar las conflictividades sociales y mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, para garantizar el cumplimiento de las diferentes funciones y objetivos a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo, se requiere contratar veinte y dos (22) personas que brinden sus servicios de apoyo a la gestión, con el fin de que participen en los procesos de implementación de estrategias de atención de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

movilizaciones y aglomeraciones en el territorio, haciendo parte de los equipos de gestores de convivencia, bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Es necesario precisar que no hay personal de planta en la Alcaldía Local, para apoyar estas actividades, por lo cual resulta necesaria la vinculación de veinte y dos (22) colaboradores de la administración que, de manera autónoma y coordinada, preste sus servicios de apoyo como gestor en las áreas antes mencionadas.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que los recursos humanos con que cuenta la Alcaldía Local de Teusaquillo dentro de su estructura organizacional son escasos para atender las múltiples obligaciones de acuerdo a su misionalidad y demás normas, se fortalecerá institucionalmente la Alcaldía Local mediante la prestación de los servicios de veinte y dos (22) personas que brinden su apoyo a la gestión para realizar las actividades necesarias que conlleven a dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo de las que da cuenta el proyecto de inversión **2164: TEUSAQUILLO RESPIRA CONFIANZA Y SEGURIDAD CIUDADANA**- Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio, conformando los equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia., de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y la normatividad vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 se realizaron las siguientes actividades como gestores, apoyando las actividades de inspección, vigilancia y control de establecimientos de comercio, control de aglomeraciones, control de espacio público, control de la protesta social, control de vendedores informales, control de habitantes de calle y coordinación de temas de seguridad con policía nacional, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y Migración Colombia, entre otras actividades:



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
E S P A C I O P U B L I C O	ACOMPANIAMIENTO ACTIVIDADES			1		5	3	1	1	6	7	7		31
	ANIMALES VACUNACION - RECORRIDOS			1		3	2	1	3	5	4	5		24
	BARRAS						3	1	3	5	6	7		25
	HABITANTE DE CALLE	2		5		2	2		4	5	5	5		30
	MANIFESTACIONES			1	2	19	5	2	1	1				31
	RECORRIDOS OBRAS LOCALIDAD			1	3			6	1	3	4	4		22
	RECORRIDOS, SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACION PEATONES	4		17	18	14	9		3	15	16	14		110
	REGISTRO BICICLETAS			3	1	3	2	2		4	3	4		22
	SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACION PUESTO DE CONTROL	3			1	1				3	4	3		15
	VACUNACIONES Y TOMA DE MUESTRAS COVID			4	4	5		6	2	15	20	20		76
I . V . C .	VENDEDORES INFORMALES		1	8	8	7	3	14	7	10	12	15		85
	TOTAL ACTIVIDADES ESPACIO PUBLICO	9	1	41	37	59	29	33	25	72	81			387
	IVC ANIMALES	45			7	2		1		5	4	5		69
	I.V.C. ESTABLECIMIENTOS	294	24	14	50	8	55	45	62	100	90	90		832
	IVC ACIDOS							10		2	3	3		18
	IVC ATRACCIONES MECANICAS					3	3			2	2	2		12
	IVC BAÑOS PUBLICOS							1		2	2	2		7
	IVC COLEGIOS							4		4	5	4		17
	IVC HOTELES						4	4		10	15	12		45
	IVC PARQUEADEROS		5					9	4	5	5	5		33
	IVC RECICLAJE						3	1		4	3	4		15
	IVC SALUD								16	4	4	4		28
	IVC TRANSPORTE VERTICAL							7		3	3	3		16
	REQUERIMIENTOS	4	6		37	1	7	15		20	20	20		130
	TOTAL ACTIVIDADES DE IVC	343	35	14	94	14	72	97	82	161	156	154	0	1222
	TOTAL ACTIVIDADES DEL MES	352	36	55	131	73	101	130	107	233	237	154	0	1609

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“Prestar sus servicios personales como gestor de convivencia, para apoyar en la atención de movilizaciones, aglomeraciones, seguridad ciudadana, convivencia y prevención de conflictividades, así como, apoyar en el acompañamiento a los operativos y jornadas relacionadas con asuntos de prevención de emergencias, seguridad y convivencia en la Localidad, de conformidad con los estudios previos”.**

2.2 ESPECIFICACIONES

NO APLICA.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de apoyo a la gestión regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor de cada contrato se estima hasta en la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.400.000)**.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$404.800.000)** de la vigencia fiscal **2022**, con cargo al proyecto con cargo al proyecto 2164 RESPIRA CONFIANZA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución que adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de contratos que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL
--------	---------	----------	---------	---------------



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	108	2021	FDLSF	\$2.300.000
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA	078	2021	FDLC	\$1.600.000
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y DE ATENCIÓN DE MOVILIZACIONES Y AGLOMERACIONES EN EL TERRITORIO BARRIOS UNIDOS	229	2021	FDLBU	\$2.271.000
PROMEDIO				2.057.000

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *“las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

FORMACIÓN	Título de bachiller
EXPERIENCIA	Tres (3) años de experiencia laboral certificada.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso:

	<i>Riesgo general</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Impacto</i>
1	<i>Riesgos Sociales o Políticos</i>	<i>Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción</i>	<i>Baja</i>	<i>Alto</i>
2	<i>Riesgos Operacionales:</i>	<i>Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.</i>	<i>Baja</i>	<i>Bajo</i>
3	<i>Riesgos Regulatorios:</i>	<i>Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.</i>	<i>Medio-alto</i>	<i>Bajo</i>
4	<i>Riesgos de la Naturaleza</i>	<i>Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.</i>	<i>Bajo</i>	<i>Bajo</i>
5	<i>Riesgos Tecnológicos:</i>	<i>Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.</i>	<i>Medio-bajo</i>	<i>Alto</i>

A continuación, se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso:

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Riesgo 1	Contratista	X	100 %
	FDL		
	Contratista/FDL		
Riesgo 2	Contratista	X	100 %
	FDL		
	Contratista/FDL		
Riesgo 3	Contratista	X	100 %
	FDL		
	Contratista/FDL		
Riesgo 4	Contratista		
	FDL	X	100 %
	Contratista/FDL		
Riesgo 5	Contratista		
	FDL	X	100 %



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

	Contratista/FDL		
--	-----------------	--	--

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
Principal (actual)	<i>Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.</i>	I	
Centros de Trabajo	<i>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.</i>	II	
Centros de Trabajo	<i>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.</i>	III	
Centros de Trabajo	<i>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.</i>	IV	
Centros de Trabajo	<i>Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores</i>	V	X
Persona Jurídica	<i>Ninguno de los anteriores riesgos aplica para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.</i>	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 9 de 15



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*”. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento:

- Cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
- Calidad del servicio por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha que se indique el acta de inicio, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

10.2 VALOR

El valor de cada contrato se estima hasta en la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.400.000).**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$404.800.000)** de la vigencia fiscal **2022**, con cargo al proyecto con cargo al proyecto 2164 RESPIRA CONFIANZA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) Pagos mensuales vencidos **de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/Cte** previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Parágrafo – Para aquellos contratos que finalicen después del 15 de diciembre de 2022, el FDLT, tramitara el pago correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre de 2022, antes del cierre de la vigencia, previa radicación por parte del contratista.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

- 2 Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 3 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 4 Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 5 No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
- 6 En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- 7 Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 10 Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 11 Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 12 Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 13 El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

- 14 Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Hacer parte de los equipos de gestores de convivencia de la Alcaldía Local de Teusaquillo, brindando apoyo en la atención de movilizaciones, aglomeraciones, seguridad ciudadana, convivencia y prevención de conflictividades, siguiendo las directrices estratégicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- 2 Desarrollar actividades de carácter asistencial como la organización de documentación, foliación y depuración de los informes de contratos e interventorías con cargo al proyecto.
- 3 Brindar apoyo en el acompañamiento a los operativos y jornadas relacionadas con asuntos de prevención de emergencias, seguridad y convivencia en la Localidad.
- 4 Apoyar en actividades que emprenda la Alcaldía Local en temas de seguridad y convivencia en el marco de derechos humanos, incluyendo la elaboración de informes en dichas temáticas.
- 5 Apoyar la elaboración, proyección, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el profesional de apoyo a la supervisión o el Alcalde (sa) Local.
- 6 Apoyar las actividades operativas relacionadas con la promoción de la Seguridad y Convivencia.
- 7 Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica en temas relacionados con el proyecto 2164: TEUSAQUILLO RESPIRA CONFIANZA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- 8 Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
- 9 Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 10 Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 11 Realizar acompañamiento a operativos de alto impacto como: operativos de movilidad para la recuperación del espacio público, establecimiento de comercios, atención a movilizaciones y aglomeraciones.
- 12 Realizar acompañamiento territorial a los gestores de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Convivencia, acorde a crear escenarios de seguridad y convivencia fortalecimiento de frentes de seguridad plan mochila en los entornos escolares, plan baliza, plan guitarra.
- 13 Acompañar a movilizaciones ciudadanas presentes dentro de la localidad en pro de garantizar la seguridad y la convivencia de la comunidad.
- 14 Brindar acompañamiento en los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- 15 Apoyar en la generación de espacios de interlocución que promuevan la convivencia ciudadana en la localidad, con los representantes de diferentes Instancias de Participación (entiéndase juntas de acción comunal, frentes de seguridad local, comités de convivencia de propiedad horizontal, entre otros), así como con diferentes colectivos urbanos y/o agrupaciones de comunidades de la localidad.
- 16 Apoyar y acompañar las actividades que se programen en campo por parte del Alcalde (sa) Local o de las autoridades Distritales, especialmente las relacionadas con la atención de la Pandemia generada por el COVID 19, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Protocolo de bioseguridad para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los servidores y contratistas de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
- 17 Las demás que le sean asignadas y que este relacionadas con el objeto del Contrato.

10.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde(sa) Local de Teusaquillo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Alcalde (sa) Local de Teusaquillo, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

En todo caso el Alcalde (sa) Local de Teusaquillo, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

**ROSA ISABEL MONTERO TORRES
ALCALDESA LOCAL (E)
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

Elaboró: Carolina Suarez Cabeza – profesional especializado 222-24